



# NOTA INFORMATIVA

Jueves, 26 de noviembre de 2020

6ª REUNIÓN PROCESO DE  
REESTRUCTURACIÓN EN  
BANCO SABADELL

Hoy, tras el parón de una semana y la reconsideración de posturas por parte del resto de fuerzas sindicales (como cabía esperar, y por lo cual nos felicitamos), se han retomado con el Banco las negociaciones sobre el proceso negociador de salidas en que estamos inmersos desde comienzos del mes de noviembre.

El desarrollo de la misma se ha visto obviamente condicionado por las noticias vividas en los últimos días, en relación al futuro de nuestra Entidad y las negociaciones abiertas con BBVA. Asunto éste, que la Dirección del Banco ha declarado querer dejar al margen de los presentes acuerdos buscados y objeto de la reunión que se ha celebrado.

Tras la intervención de cada uno de los representantes de las Secciones Sindicales, y tras un receso, el Banco ha presentado lo que califica como su **ÚLTIMA y DEFINITIVA oferta** mejorada de condiciones para lograr la firma de un acuerdo, y que se resume en los puntos siguientes:

## OFERTA DE CONDICIONES PARA SALIDAS VOLUNTARIAS EN BANCO SABADELL

### JUBILACIONES ANTICIPADAS

Emplead@s nacidos en los años 1955 (o antes), 1956 y 1957

- ♦ Los nacidos en 1955 (o antes): PAGO ÚNICO DEL 10% SOBRE EL S.A.A.
- ♦ Los nacidos en 1956 o 1957: PAGO ÚNICO DEL 20% SOBRE EL S.A.A.

### PREJUBILACIONES

Emplead@s nacidos en los años 1958 a 1964

- ♦ LIQUIDACIÓN ANUAL DEL 75% SOBRE EL S.A.A. BRUTO  
A percibir cada 31 de enero hasta los 63 años de edad.
- ♦ COMPLEMENTO ANUAL POR CONVENIO ESPECIAL SEGURIDAD SOCIAL (CESS):  
A percibir cada 31 de enero. Para cambios legislativos, que impidan el acceso a la jubilación a los 63 años (que a la fecha de baja sí podrían jubilarse con 63) se les pagará el importe del CESS (calculada a BC actual) para cubrir los meses que le falten hasta la primera edad de jubilación anticipada y hasta un máximo de una anualidad. (64 años)  
Se acuerda un pago único del 1% sobre este concepto a cuenta de futuras actualizaciones, que se liquidará al mes siguiente de la fecha de salida del trabajador.
- ♦ Máximos (inc. Convenio Seg. Soc.): 280.000 € (para los nacidos entre 1958 y 1961) y 300.000 € (para los nacidos entre 1962 y 1964)

### BAJAS INCENTIVADAS

Emplead@s nacidos en 1965 o años posteriores

- PAGO ÚNICO: 35 días x Año trabajado
- Máximo: importe de 24 mensualidades

### OTRAS CONDICIONES

- ♦ Criterio de aceptación de solicitudes: EDAD
- ♦ Priorizarán jubilaciones y prejubilaciones sobre bajas incentivadas.
- ♦ Se mantienen determinadas condiciones financieras de emplead@.
- ♦ Se mantienen las aportaciones a fondos de pensiones hasta la fecha de salida.
- ♦ Se liquidarán los incentivos correspondientes a 2020.
- ♦ Oferta extensiva a trabajador@s en excedencia por cuidado de hijos o dependientes.
- ♦ Fecha para el cálculo de los importes sobre el S.A.A. = 30/11/2020
- ♦ Cláusula reconocedora de derechos en favor de beneficiari@s designados por el/la emplead@ en caso de fallecimiento. Asimismo, en caso de sobrevenir una invalidez, se liquidarán anticipadamente las cuantías correspondientes a salarios (complemento de Seg. Social no procedería).

## NUESTRAS CONSIDERACIONES:

Desde la Sección Sindical de UGT valoramos positivamente la propuesta, concededores de que fórmulas generalistas no serán satisfactorias al 100% de las casuísticas personales y casos particularmente concretos. No obstante, el principio de VOLUNTARIEDAD y la ausencia de salidas traumáticas, nos faculta para posicionarnos a favor de nuestra adhesión al acuerdo planteado, determinación que en las próximas horas trasladaremos a la Dirección del Banco.

La Empresa ha comunicado que existe la posibilidad de adhesión al acuerdo, por medio de sus representantes, de las filiales BSOS y SABIS.

L@s emplead@s susceptibles de acogerse al acuerdo por jubilación anticipada/prejubilación recibirán un correo con la información pertinente.

**Seguiremos informando...**